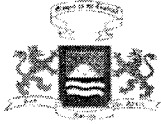


EXENTO



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N°2121
QUE AUTORIZA PRÓRROGA DEL CONVENIO
PROGRAMA DE APOYO A LA SALUD
MENTAL INFANTIL EN LA RED ASISTENCIAL,
ARICA AÑO 2020".-

DECRETO N° 7400 /2020.-

ARICA, 25 de noviembre del 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 2121, de fecha 26 de octubre del 2020, que Aprueba la Prórroga de Convenio Programa de apoyo a la Salud Mental Infantil en la Red Asistencial, Arica Año 2020", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 20 de marzo del 2020;

DECRETO:

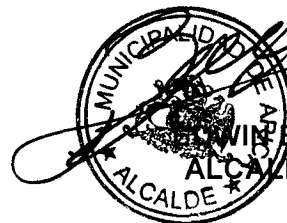
1. APRUÉBASE Resolución Exenta N° 2121, de fecha 26 de octubre del 2020, que Aprueba la Prórroga de Convenio Programa de apoyo a la Salud Mental Infantil en la Red Asistencial, Arica Año 2020", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 20 de marzo del 2020.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

EBC/CCG/CYC/MSJA/mav.



WIN BRICEÑO COBB
ALCALDE(S) DE ARICA

04 NOV 2020

9335



SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA
N° 931 (26-10-2020)
PCP/MCA

AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO DE EJECUCIÓN "PROGRAMA DE APOYO A LA SALUD MENTAL INFANTIL EN LA RED ASISTENCIAL", ENTRE SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD ARICA 2020, HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021".



RESOLUCIÓN N°
Exenta

ARICA,

VISTOS lo dispuesto en la cláusula novena del Convenio de ejecución Programa de apoyo a la salud mental infantil en la Red Asistencial; la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; la ley N° 19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Reglamento N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N° 45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora Titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Fuerza Ley N° 1 de 2005 del MINSAL.

CONSIDERANDO

1. El "CONVENIO DE EJECUCIÓN "PROGRAMA DE APOYO A LA SALUD MENTAL INFANTIL EN LA RED ASISTENCIAL", ENTRE SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD ARICA 2020", de 20 marzo de 2020, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre N° 1000, Edificio "N", 2do. Piso, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED], Médico Cirujano, del mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED], Periodista, de ese mismo domicilio;
2. Que, el referido convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N° 954 de 07 de abril de 2020, del Servicio de Salud;
3. Que, la cláusula novena señala que el citado convenio "(...) Se podrá prorrogar de común acuerdo por tres meses una vez finalizado el convenio, lo que deberá ser solicitado por oficio conductor, el cual deberá ser ingresado al Servicio a más tardar el 30 de noviembre de 2020 y luego ser aprobado por resolución fundada del Servicio de Salud en la medida que el Programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria, según la ley de presupuesto del Sector Público o existan saldos sin ejecutar del presente convenio. Las partes podrán utilizar durante la prórroga el presupuesto disponible o los saldos de montos asignados para la ejecución de este convenio, lo que no implicará modificación alguna de los procesos de evaluación establecidos en el convenio. "
4. La solicitud de prórroga realizada por medio del Ordinario N° 1570 de 02 de octubre de 2020, de la Directora de la Dirección de Salud Municipal de Arica, por medio de la cual solicita autorizar la prórroga de convenio hasta el mes de marzo de 2021;
5. La Ley N° 21.192 Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020;
6. El memorándum N° 304 de 15 de octubre de 2020, de la Dirección del Servicio de Salud Arica a la Jefa(S) del Dpto. de Asesoría Jurídica del mismo Servicio, mediante el cual se solicita prórroga del referido convenio;
7. Por lo anterior, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1°.- SE PRORROGA el "CONVENIO DE EJECUCIÓN "PROGRAMA DE APOYO A LA SALUD MENTAL INFANTIL EN LA RED ASISTENCIAL", ENTRE SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD ARICA 2020", suscrito el 20 de marzo de 2020, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre

Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, desde el 01 de enero al 31 de marzo de 2021.

2°.- DEJASE CONSTANCIA que una vez, prorrogado el Convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo, bajo la condición de la dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido Programa por parte del Ministerio de Salud, si así fuere procedente y necesario.

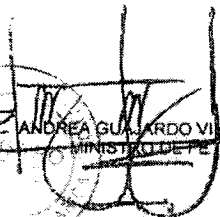

3°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA
Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA
Encargado de Programa SSA
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes



ANDREA GUJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE SALUD